



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0109-2022-GRU-CR

Pucallpa, tres de octubre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de octubre de 2022, mediante Citación N° 021-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, la Carta de fecha 26 de septiembre de 2022, remitido por el señor Pedro Bogarin Vargas – Gobernador Regional de San Martín, quien invita al Presidente del Consejo Regional de Ucayali – Licenciado Land Barbaran La Torre, quien hace extensivo a los demás Consejeros Regionales, con la finalidad de participar en la Reunión de Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), a realizarse en las ciudades de Tarapoto y Moyobamba - Región San Martín, del 10 al 13 de octubre de 2022.

Que, la reunión de Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), tiene como objetivo profundizar el intercambio de experiencias, intensificar el diálogo, ampliar la cooperación subnacional y permitir la reflexión; la misma que se privilegia en tres Etapas: a) Enfoque de acción; b) Intercambio; y, c) Diálogo de Alto Nivel. Así mismo, busca mostrar los avances en la construcción de una visión compartida de poner en valor los bosques y la biodiversidad como un activo para el desarrollo.

Que, el Consejero Regional – Señor Pedro Pablo Pérez Bailón, en su intervención en el debate señalo que, solicita autorización de viaje del 09 al 13 de octubre de 2022, con la finalidad de participar en la Reunión de Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), a realizarse en las ciudades de Tarapoto y Moyobamba - Región San Martín, del 10 al 13 de octubre de 2022.

Que, los Consejeros Regionales Licenciado Land Barbaran La Torre y Abogado Erik Ramos Tello, se adhieren a la solicitud de autorización de viaje a las ciudades de Tarapoto y Moyobamba – Departamento de San Martín del Consejo Regional, del 09 al 13 de octubre de 2022, a fin de participar en la Reunión de Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) .

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de octubre de 2022, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los Consejeros Regionales señores Land Barbaran la Torre, Erik Ramos Tello y Pedro Pablo Pérez Bailón, del 09 al 13 de octubre de 2022, con la finalidad de participar en el Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), a realizarse en las ciudades de Tarapoto y Moyobamba - Región San Martín, del 10 al 13 de octubre de 2022.,

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE